

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Vivienda izquierda, tipo 3, del piso primero del edificio sito en Alicante, calle Jávea, esquina calle Teulada, hoy cale Benitachel. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo 891, finca 44.779.

Tasación de la primera subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 4 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—15.253.

ALICANTE

Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.339/1991, instados por «Mercantil Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Monasterio de Aguas Vivas, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que más adelante se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, y para la primera subasta el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda ni pedirse la adjudicación, el día 22 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica. Terreno edificable en la partida del Convento, con una superficie de 8.475,05 metros cuadrados, formado por la parcela R-13, en término de Carcaixent, barraca de Aguas Vivas.

Valorada en 50.850.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Montserrat Navarro García.—El Secretario judicial.—15.021.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menarguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 668/1997, instados por la Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Félix Martín Rubio, sobre reclamación de 2.794.595 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta, el día 23 de abril de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 21 de mayo de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido por el actor la adjudicación en legal forma, el día 18 de junio de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, de este Juzgado, número 0099 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 141 de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, excepto sábados.

Bien a subastar

Finca especial número 5. Vivienda sita en la primera planta de viviendas, a la derecha subiendo, es de tipo A, en la avenida de Vázquez de Mella, número 19, de la ciudad de Alicante; con una superficie construida de 114 metros 35 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor con solana a la calle, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y galería. Linda: Por la derecha, entrando, patio de luces y comunidades de propietarios; por la izquierda, con la avenida de Vázquez de Mella; por el fondo, comunidades de propietarios y da su frente a patio de luces, vivienda del tipo A de la misma planta, escalera, rellano de la misma y hueco de ascensor. Cuota: Se le asigna una cuota de 5,25 por 100. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Alicante al tomo 2.448 general, libro 1.520 de la sección primera, folio 89, finca número 59.860. Valorada en 11.520.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Menarguez Pina.—El Secretario judicial.—15.538.

ALMERÍA

Edicto

Don Laureano F. Martínez Clemente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 432/1996, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España contra don José Luis Carmona Soler y doña María Gracia Rodríguez Fuentes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio